



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Graduados Sociales de Badajoz, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga..... 1650

Convenios. Resolución de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con la demarcación de Extremadura, del Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga 1653

Convenios. Resolución de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Psicólogos de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga 1656



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 924/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 334/2013 **1659**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 828/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 573/2013 **1660**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 871/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 104/2013 **1661**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1040/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 105/2013 **1662**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1073/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 501/2013 **1663**

Consejería de Educación y Cultura

Teatro. Ayudas. Resolución de 2 de enero de 2015, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período 1 de enero de 2015 a 31 de julio de 2015 **1664**

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Olivenza

Notificaciones. Edicto de 31 de octubre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 937/2013 **1665**

Notificaciones. Edicto de 6 de noviembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 936/2013 **1667**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Contratación. Resolución de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Depósito en Abadía". Expte.: OBR0515035 **1669**

Expropiaciones. Resolución de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Abastecimiento al poblado de Cíjara, en el término municipal de Alía" **1673**

Formalización. Resolución de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Mobiliario para la ampliación de la Hospedería de Alcántara". Expte.: SUM0414143 **1675**

Expropiaciones. Resolución de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Depósito en Valdastillas" **1676**

Formalización. Resolución de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Equipamiento de Spa y gimnasio para la ampliación de la Hospedería "Puente de Alconéтар", en Garrovillas del Alconéтар". Expte.: SUM0414145 **1679**

Expropiaciones. Resolución de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Conducción de abastecimiento en Valdastillas" **1680**

Notificaciones. Anuncio de 2 de enero de 2015 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano **1692**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Formalización. Anuncio de 22 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Restauración de infraestructuras dañadas en los montes 3, 8 y 98 del Catálogo de Utilidad Pública (Hurdes)". Expte.: 1452OB1FR519 **1694**

Formalización. Anuncio de 30 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Creación, adecuación y dinamización de equipamientos ambientales de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura". Expte.: 1451OB1FR467 **1695**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 18 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expedientes de reintegro correspondientes a la convocatoria de becas y de ayudas



al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del curso 2013/2014 1696

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0151/14 1697

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2014, sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente sancionador n.º 10/0137/14 1698

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0152/14 1699

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0156/14 1700

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 2 de enero de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de equipos electromédicos, de sonido, de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra, y Centros de Salud del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte: CSE/04/1114063206/14/PA 1701

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2015 sobre notificación de comunicación de inicio de expediente sancionador en materia de control de desempleados..... 1702



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Graduados Sociales de Badajoz, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga. (2015060084)

Habiéndose firmado el día 5 de diciembre de 2014, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Graduados Sociales de Badajoz, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE GRADUADOS SOCIALES DE BADAJOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS POR LA QUE SE DISPONE SU PRÓRROGA

Mérida, a 5 de diciembre de 2014.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María de los Ángeles Muñoz Marcos, titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (Decreto del Presidente 27/2014, de 19 de junio; DOE núm. 118, de 20 de junio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE núm. 44, de 5 de marzo), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 6.2.c) de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la redacción establecida en el Decreto 172/2014, de 5 de agosto (DOE núm. 153, de 8 de agosto), por el que se modifican los citados Estatutos, habiendo avocado para sí la suscripción del presente Convenio, mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra parte, D. Juan Manuel Giraldo García, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Badajoz, cargo para el cual fue elegido por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 1 de junio de 2010, actuando en representación del citado Colegio, conforme al artículo 39 de sus Estatutos.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 24 de enero de 2014 se suscribe Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Badajoz, para la realización de prácticas no laborales en empresas.
2. Que de conformidad con la cláusula decimosexta del citado convenio marco, este entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.
 - Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco y propuesto por el Colegio profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes ACUERDAN:

Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 24 de enero de 2014 con el Colegio Profesional de Graduados Sociales de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31



de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. La presente adenda producirá efectos desde el 1 de enero de 2015 y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo

Por el Colegio Profesional de Graduados
Sociales de Badajoz

Fdo.: María de los Ángeles Muñoz Marcos
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

Fdo.: Juan Manuel Giraldo García,
Presidente del Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Badajoz

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con la demarcación de Extremadura, del Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga. (2015060085)

Habiéndose firmado el día 5 de diciembre de 2014, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con la demarcación de Extremadura, del Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA DEMARCACIÓN DE EXTREMADURA, DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS POR LA QUE SE DISPONE SU PRÓRROGA

Mérida, 5 de diciembre de 2014.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María de los Ángeles Muñoz Marcos, titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (Decreto del Presidente 27/2014, de 19 de junio; DOE núm. 118, de 20 de junio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE núm. 44, de 5 de marzo), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 6.2.c) de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la redacción establecida en el Decreto 172/2014, de 5 de agosto (DOE núm. 153, de 8 de agosto), por el que se modifican los citados Estatutos, habiendo avocado para sí la suscripción del presente Convenio, mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra, Don José Martínez Jiménez, Decano en Extremadura del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, cargo para el cual fue elegido mediante votación ratificada por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24 de marzo de 2014, actuando en representación del citado Colegio.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 23 de mayo de 2014 se suscribe Convenio Marco de Colaboración con la Demarcación en Extremadura del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, para la realización de prácticas no laborales en empresas.
2. Que de conformidad con la cláusula decimosexta del citado convenio marco, este entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.
 - Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco y propuesto por el Colegio profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes ACUERDAN:

Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 23 de mayo de 2014 con el Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto



1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. La presente adenda producirá efectos desde el 1 de enero de 2015 y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo

Por el Colegio Profesional Ingenieros
de Caminos, Canales y Puertos

Fdo.: María de los Ángeles Muñoz Marcos
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

Fdo.: José Martínez Jiménez, Decano en
Extremadura del Colegio Oficial de Ingenieros
de Caminos Canales y Puertos

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Psicólogos de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga. (2015060086)

Habiéndose firmado el día 5 de diciembre de 2014, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Psicólogos de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD Jefe de la Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS POR LA QUE SE DISPONE SU PRÓRROGA

Mérida, a 5 de diciembre de 2014.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María de los Ángeles Muñoz Marcos, titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (Decreto del Presidente 27/2014, de 19 de junio; DOE núm. 118, de 20 de junio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE núm. 44, de 5 de marzo), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 6.2.c) de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la redacción establecida en el Decreto 172/2014, de 5 de agosto (DOE núm. 153, de 8 de agosto), por el que se modifican los citados Estatutos, habiendo avocado para sí la suscripción del presente Convenio, mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra, Doña Rosa M.^a Redondo Granado, Decana del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, cargo para el cual fue elegida como resultante del proceso electoral celebrado el 15 de junio de 2013, actuando en representación del citado Colegio, conforme a los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura (DOE, 28 julio 2005).

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 22 de enero de 2014 se suscribe Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en empresas.
2. Que de conformidad con la cláusula decimosexta del citado convenio marco, este entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.
 - Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco y propuesto por el Colegio profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes ACUERDAN:

Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 22 de enero de 2014 con el Colegio Profesional de Psicólogos de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de



octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. La presente adenda producirá efectos desde el 1 de enero de 2015 y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo

Por el Colegio Profesional de Psicólogos
de Extremadura

Fdo.: María de los Ángeles Muñoz Marcos
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

Fdo.: Rosa M.^a Redondo Granado,
Decana del Colegio Profesional de
Psicólogos de Extremadura





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 924/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 334/2013. (2015060096)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 334 de 2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por el Ayuntamiento de El Gordo, recurso que versa sobre la desestimación por silencio administrativo, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, del Gobierno de Extremadura, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 8 de noviembre de 2012, por incumplimiento y reintegro de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de su propiedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 924, de 30 de octubre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 334/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de El Gordo, representado por el Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres frente a la Resolución a la que se refiere el primer fundamento, anulamos la misma, debiéndose proceder únicamente a reintegrar la cuantía correspondiente al IVA incluido indebidamente y los intereses derivados. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 828/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 573/2013. (2015060094)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 573 de 2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto el Letrado de la Diputación de Cáceres, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cilleros, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Desarrollo Rural de 7 de noviembre de 2012, por la que se resolvía el incumplimiento y reintegro de ayudas concedidas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal y dehesas boyales en el año 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 828, de 23 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 573/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Diputación Provincial en nombre y representación de Excmo Ayuntamiento de Cilleros contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, condenando a la demanda al pago de las costas procesales causadas".

Mérida, a 11 de diciembre de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 871/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 104/2013. (2015060095)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 104 de 2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por el Letrado de la Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, recurso que versa sobre la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 7 de noviembre de 2012, en relación al reintegro de la ayuda para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas municipales y dehesas boyales, concedida en virtud de Orden de 29 de enero de 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 871, de 30 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 104/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, condenando a la demanda al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1040/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 105/2013. (2015060098)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 105 de 2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por el Letrado de la Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, recurso que versa sobre la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 7 de noviembre de 2012, en relación al reintegro de la ayuda para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas municipales y dehesas boyales, concedida en virtud de Orden de 2 de enero de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1040, de 11 de noviembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 105/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, condenando a la demanda al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1073/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 501/2013. (2015060099)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 501 de 2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por el Ayuntamiento de Acehúche, representado por Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres, recurso contra la resolución tácita desestimatoria de la alzada planteada ante la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 22 de noviembre de 2014, acordando el reintegro de la cantidad de 9.128,65 euros de principal e intereses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1073, de 4 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 501/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Acehúche contra la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 22/11/2012 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello con expresa condena en costas para la Administración demandada”.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2015, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período 1 de enero de 2015 a 31 de julio de 2015. (2015060097)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 12 de diciembre de 2014, por la que se convocan ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período 1 de enero de 2015 a 31 de julio de 2015 (DOE n.º 247, de 24 de diciembre),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas, a los siguientes:

Presidente: José Antonio Agúndez García.

Vicepresidenta: María Milagros Rodicio Goyanes.

Vocales: Emilio Antonio Benito Alvarado.
Montserrat Florido Hernández.
M.^a Ángeles Pérez Bueno.
M.^a Eulalia Martínez Mayordomo.

Secretaria: Elena García Santiago.

Mérida, a 2 de enero de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE OLIVENZA

EDICTO de 31 de octubre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 937/2013. (2014ED0333)

TESTIMONIO

Cristina Colorado Sánchez, Secretario/a judicial, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 1 de Olivenza, doy fe y testimonio que en los autos de Juicio Verbal 0000937/2013 consta, que literalmente se pasa a transcribir a continuación:

SENTENCIA 88/2014

En Olivenza a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

D. Francisco José Flores de la Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza y su partido judicial, ha visto los presentes autos de procedimiento verbal registrados con el numero 937/13, autos que se han seguido a instancia de Stanzia Extremadura, SL representada por la Procuradora Dña. Luisa Ortiz Mira y asistida del Letrado D. Rafael Gómez Rodríguez frente a D. Jorge Martín Anguita, quien no ha comparecido en el procedimiento, declarándose su rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de noviembre de 2013 se presentó demanda de juicio verbal por la Procuradora Dña. Luisa Ortiz Mira en representación de Stanzia Extremadura, SL, por la cual se solicitaba el pago de la cantidad de 888 euros más los intereses moratorios y el pago de las costas causadas.

Segundo. A través de Decreto de fecha 17 de diciembre de 2013, se admitió a trámite la demanda interpuesta, notificando la existencia del procedimiento al demandado en legal y debida forma.

Tercero. El día 2 de julio de 2014 se celebró la vista. A la misma compareció el demandante. El demandado no compareció, declarándose en rebeldía. Una vez practicada la prueba que fue admitida, quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 1088 del Código Civil que "Toda obligación consiste en dar, hacer o no hacer alguna cosa" y el 1089 que "Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos, y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia". De manera específica, el artículo 1091 dispone que "Las obligaciones que



nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos".

Por su parte el artículo 1254 afirma que "El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio".

Segundo. Se estima la demanda presentada.

El escrito rector de este procedimiento tiene por objeto la reclamación de la cantidad de 888 euros más los intereses moratorios correspondientes a dicha cantidad.

Y debe accederse a tal pretensión. Consta aportada al procedimiento factura (documento número) y albarán de entrega (documento número 2) en el cual se acredita el suministro de dos colchones de látex y dos almohadas de látex por valor de 888 euros.

Consta igualmente por manifestaciones del testigo D. Cristófer Concepción Rivera que fue un hermano del demandado quien recepcionó la mercancía.

Atendiendo a lo anterior y ante la inexistencia de una versión contraria, procede estimar la demanda presentada, condenando al demandado a los pedimentos de la actora.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 394 de la LEC las costas han de ser impuestas a la parte demandada.

En atención a lo expuesto:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Dña. Luisa Ortiz Mira, condenando a D. Jorge Martín Anguita al abono a Stanzia Extremadura, SL, de la cantidad de ochocientos ochenta y ocho euros (888 euros) más los intereses moratorios.

Han de ser impuestas las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 455.1 de la LEC cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose el presente en Olivenza, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce.

El/la Secretario/a Judicial

• • •



EDICTO de 6 de noviembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 936/2013. (2014ED0332)

SENTENCIA 75/14

En Olivenza a veinticinco de julio de dos mil catorce.

D. Francisco Jose Flores de la Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza y su partido judicial, ha visto los presentes autos de procedimiento verbal registrados con el número 936/13, autos que se han seguido a instancia de D. Manuel Ángel Pesoa González representado por la Procuradora Dña. Luisa Ortiz Mira y asistido del Letrado D. Rafael Gómez Rodríguez frente a D. Jorge Martín Anguita, quien no ha comparecido en el procedimiento, declarándose su rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de noviembre de 2013 se presentó demanda de juicio verbal por la Procuradora Dña. Luisa Ortiz Mira en representación de D. Manuel Ángel Pesoa González por la cual se solicitaba el pago de la cantidad de 6.000 euros más los intereses moratorios y el pago de las costas causadas.

Segundo. A través de Decreto de fecha 17 de diciembre de 2013, se admitió a trámite la demanda interpuesta, notificando al demandado la existencia del procedimiento mediante edictos.

Tercero. El día 2 de julio de 2014 se celebró la vista con asistencia del demandante. No compareció el demandado. Una vez practicada la prueba que fue admitida, quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 1088 del Código Civil que "Toda obligación consiste en dar, hacer o no hacer alguna cosa" y el 1089 que "Las obligaciones nacen de la ley, de los contratos y cuasi contratos, y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia".

De manera específica, el artículo 1091 dispone que "Las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos".

Por su parte el artículo 1254 afirma que "El contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio".

Segundo. Ha de estimarse la demanda presentada.

De la documental aportada (documentos número 1 y 2), se desprende que la parte demandante suministró a la parte demandada mobiliario por valor de 6.116 euros de los cuales únicamente se reclaman 6.000 en el procedimiento que nos ocupa.



En el acto del juicio se practicó también la testifical de D. Cristofer Concepción Rivera, quien manifestó haber entregado los muebles en el domicilio indicado por el demandado.

No habiendo comparecido el demandado, y siendo suficientes para este Juzgador los elementos probatorios anteriores, es por lo que, de acuerdo con las reglas de la carga de la prueba del artículo 217 LEC, procede la condena del demandado.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 394 de la LEC las costas han de ser impuestas a la parte demandada.

En atención a lo expuesto:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Dña. Luisa Ortiz Mira, condenando a D. Jorge Martín Anguita al abono a D. Manuel Ángel Pesoa González de la cantidad de seis mil euros (6.000 euros) más los intereses moratorios.

Han de ser impuestas las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 455.1 de la LEC cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Líbrense testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

En Olivenza, a 6 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria y vía anticipada, la contratación de la obra de "Depósito en Abadía". Expte.: OBR0515035. (2015060076)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0515035.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Depósito en Abadía.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 5 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45231110-9.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica. Hasta 91 puntos.
- Extensión de garantía. Hasta 9 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 413.223,14 €.

IVA (21 %): 86.776,86 €.

Importe total: 500.000,00 €.

Valor estimado del contrato: 413.223,14 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Aunque por la cuantía del contrato inferior a 500.000,00 € la clasificación no sea exigible, aquellos licitadores que acrediten estar clasificados en el Grupo E, Subgrupo 1 y Categoría d, y en aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 74 del TRLCSP, están exentos de acreditar su solvencia por otros medios.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 19 de febrero de 2015.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es
 5. Teléfono: 924 332313.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de marzo de 2015.
 - e) Hora: 12:00 horas.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de marzo de 2015.
 - e) Hora: 09:30 horas.
- Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.
9. GASTOS DE PUBLICIDAD:
- De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.



10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos FEDER y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma. Eje 3. Categoría de gasto: 45: "Gestión y distribución de agua (potable)".



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (Artículo 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 8 de enero de 2015. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Abastecimiento al poblado de Cíjara, en el término municipal de Alía". (2015060121)



"Una manera de hacer Europa"

Proyecto cofinanciado en un 80% por el FEDER
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Tema Prioritario 4.5. Tratamiento de agua potable.

Para la ejecución de la obra: "Abastecimiento al poblado de Cíjara, en el término municipal de Alía", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 21 de octubre de 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 13 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Res. de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.



ANEXO

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0515019 Abast. al poblado de Cijara (Alía)

ALIA (CACERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.001.700,00

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	51	53	VALDEPUERCAS, SL	969	TOT	Pinar maderable		
			AV DEL CAMPO (SOMOSAGUAS), 4	4.288	SER	Pinar maderable		
			28223 POZUELO DE ALARCON	682	TEM	Pinar maderable		
			MADRID					
2/0	51	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL G	295	SER	Improductivo		
			AVDA. SINFORIANO MADROÑERO	74	TEM	Improductivo		
			06011 BADAJOZ					
			BADAJOZ					

• • •



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Mobiliario para la ampliación de la Hospedería de Alcántara". Expte.: SUM0414143. (2015060130)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM0414143.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para la ampliación de la Hospedería de Alcántara.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 82.644,63 €.
- IVA (21 %): 17.355,37 €.
- Importe total: 100.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: FEDER.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 2014.
- b) Fecha de formalización: 11 de diciembre de 2014.
- c) Contratista: El Corte Inglés, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 82.637,31 €.

- IVA (21 %): 17.353,84 €.
- Importe total: 99.991,15 €.

Mérida, a 13 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Res. de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de "Depósito en Valdastillas". (2015060132)



"Una manera de hacer Europa"

Proyecto cofinanciado en un 80% por el FEDER
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Tema Prioritario 4.5. Tratamiento de agua potable.

Para la ejecución de la obra: "Depósito en Valdastillas", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 27 de octubre de 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura,



siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 13 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Res. de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.



ANEXO

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0515059 Depósito en Valdastillas

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.019.600,00 VALDASTILLAS (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
1/0	7	581	TIERNO HERRERO, MARIA SOL	240	TOT	Prado o Praderas de regadío	
				340	TEM	Prado o Praderas de regadío	

C/ COLÓN, 55
10614 VALDASTILLAS
CACERES

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Equipamiento de Spa y gimnasio para la ampliación de la Hospedería "Puente de Alconétar", en Garrovillas del Alconétar". Expte.: SUM0414145. (2015060131)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM0414145.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento de Spa y gimnasio para la ampliación de la Hospedería "Puente de Alconétar", en Garrovillas del Alconétar (Cáceres).
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 101.495,54 €.
- IVA (21 %): 21.314,06 €.
- Importe total: 122.809,60 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: FEDER.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de noviembre de 2014.
- b) Fecha de formalización: 11 de diciembre de 2014.
- c) Contratista: El Corte Inglés, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 86.867,96 €.

- IVA (21 %): 18.242,27 €.
- Importe total: 105.110,23 €.

Mérida, a 13 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Res. de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Conducción de abastecimiento en Valdastillas". (2015060134)



"Una manera de hacer Europa"

Proyecto cofinanciado en un 80% por el FEDER
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Tema Prioritario 4.5. Tratamiento de agua potable.

Para la ejecución de la obra: "Conducción de abastecimiento en Valdastillas", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 27 de octubre de 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería



ría de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 13 de enero de 2015. El Secretario General (PD del Consejero, Res. de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio), (PS El Director General de Arquitectura y Vivienda, Resolución de 23 de septiembre de 2011, DOE n.º 197, de 13 de octubre), MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.



A N E X O

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

Conducción de abastecimiento en Valdastillas

EXPEDIENTE: OBR0515058

PIORNAL (CACERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.700,00

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	7	1328	DESCONOCIDO CACERES	4 290 150	TOT SER TEM	Frutales secano Frutales secano Frutales secano		
2/0	7	666	GUILÉN CALLE, ENCARNACIÓN PZ ESPAÑA 10615 PIORNAL CACERES	4 270 20	TOT SER TEM	Frutales secano Frutales secano Frutales secano		
3/0	7	665	PRIETO RAMA, F. JAVIER C/ MONTERA, 6 10615 PIORNAL CACERES	110 100	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
4/0	7	672	GUILÉN CALLE, CANDIDA Pza de España 10615 PIORNAL CACERES	160 170	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1****EXPEDIENTE: OBR0515058** **Conducción de abastecimiento en Valdastillas**

5/0	7	664	GUILLÉN SÁNCHEZ, JACINTA (HRDROS DE) C/CANOVAS 10615 PIORNAL CACERES	91 42	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
6/0	7	667	DESCONOCIDO CACERES	93 52	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
7/0	7	668a	RAMA GUILLÉN, VIDAL C//PASEO LOS NARANJOS, 71 10614 VALDASTILLAS CACERES	32 57	SER TEM	Olivos secano Olivos secano
8/0	7	670	MIGUEL VICENTE, FRANCISCA C/HOGAR, 8 10615 PIORNAL CACERES	450 170	SER TEM	Frutales secano Frutales secano

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**EXPEDIENTE: OBR0515058 **Conducción de abastecimiento en Valdastillas**

9/0	7	689	MORENO CABELLO, MERCEDES	440	SER	Frutales secano
			C/ FUENTE GRANDE, 4	230	TEM	Frutales secano
			10615 PIORNAL			
			CACERES			
10/0	7	681a	VICENTE MORENO, LONGINO	370	SER	Frutales secano
			AVDA. VALLE DEL JERTE, 36	170	TEM	Frutales secano
			10615 PIORNAL			
			CACERES			
11/0	7	684	MORENO SÁNCHEZ, JOSÉ	130	SER	Frutales secano
			C/ HOGAR 14	86	TEM	Frutales secano
			10615 PIORNAL			
			CACERES			
12/0	7	690	GUILLEN SÁNCHEZ, JACINTA (HRDROS. DE	250	SER	Frutales secano
			C/ CANOVAS	120	TEM	Frutales secano
			10615 PIORNAL			
			CACERES			

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1****EXPEDIENTE: OBR0515058** **Conducción de abastecimiento en Valdastillas**

13/0	7	686	PALACIOS MORENO, ALFONSO C/ PISCINA, 4 PI 02 10614 VALDASTILLAS CACERES	560 270	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
14/0	7	689	MORENO CABELLO, MERCEDES C/ FUENTE GRANDE, 4 10615 PIORNAL CACERES	140 110	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
15/0	7	691	GUILLÉN MERCHANT, ARACELI C/ LA HERRERÍA, 1 10615 PIORNAL CACERES	95 44	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
16/0	7	718	MORENO VICENTE, JOSÉ MARÍA C/ JARRAMPLA, 4 10615 PIORNAL CACERES	4 87 30	TOT SER TEM	Frutales secano Frutales secano Frutales secano

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE: OBR0515058

Conducción de abastecimiento en Valdasfillas

17/0	7	719	PRIETO FERNÁNDEZ, PASTOA	83 35	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
			C/ OBISPO VARELA, 6 10600 PLASENCIA CACERES			
18/0	7	720	RAMOS VICENTE, JUAN JOSÉ	22 26	SER TEM	Frutales secano Frutales secano
			C/ SAN JUAN, 8 10615 PIORNAL CACERES			
19/0	7	1268	COMUNIDAD CUARTO DE LA TOMA,	8 1.803 869	TOT SER TEM	Robledal Robledal Robledal
			PLAZA PALACIO, 1 10615 PIORNAL CACERES			
20/0	7	723	VICENTE SÁNCHEZ, MÁXIMO	56	TEM	Castañar
			C/ EL POZO, 18 10615 PIORNAL CACERES			



RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR0515058 **Conducción de abastecimiento en Valdastillas**

25/0	7	788	GILLÉN MORENO, PRIMITIVO (HRDRS.)	170	SER	Castañar
			C/ MUCHADEROS	85	TEM	Castañar
			10614 VALDASTILLAS			
			CACERES			
26/0	7	789	PRIETO PRIETO, FELIX	4	TOT	Castañar
			AVDA. DEL VALLE, 28	210	SER	Castañar
			10615 PIORNAL	100	TEM	Castañar
			CACERES			
27/0	7	790	PRIETO PRIETO, VICTORIANO (HRDRS.)	440	SER	Castañar
			C/ CLAVELES, 4 PI 3, PT 4	210	TEM	Castañar
			08700 IGUALADA			
			BARCELONA			

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1**EXPEDIENTE: OBR0515058 **Conducción de abastecimiento en Valdastillas****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.019.600,00 VALDASTILLAS (CACERES)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	7	550	VICENTE GUILLEN, GABRIEL (Y DOS MÁS) C/ LA IGLESIA 10812 VILLANUEVA DE LA SIERRA CACERES	710 330	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
2/0	7	542	IGLESIAS GUILLEN, RUPERTA (Y SEIS MÁS) C/ SAN JOSÉ 7, PI 03, PT B 10600 PLASENCIA CACERES	280 140	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		
3/0	7	546	VICENTE GUILLEN, Mª JESÚS (Y UNO MÁS) C/ PASEO LOS NARANJOS 16, PI 3 10614 VALDASTILLAS CACERES	660 240	SER TEM	Robledal Robledal		
4/0	7	544	GUILLEN MERCHÁN, ARACELI C/ LA HERRERÍA 1 10615 PIORNAL CACERES	110 120	SER TEM	Frutales secano Frutales secano		

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1****EXPEDIENTE: OBR0515058** **Conducción de abastecimiento en Valdastillas**

5/0	7	545	RUFO FÉLIX, ACISCLO	270	SER	Frutales secano
				140	TEM	Frutales secano
			PS LOS NARANJOS 85 (8), N2-85, BI:85 10614 VALDASTILLAS CACERES			
6/0	7	9044	AYUNTAMIENTO VALDASTILLAS, C/ SOLANO 12 10614 VALDASTILLAS CACERES	580	SER	Vía de comunicación de dominio público
7/0	7	9036	DESCONOCIDO	20	TOT	Vía de comunicación de dominio público
			10614 VALDASTILLAS CACERES	2.100	SER	Vía de comunicación de dominio público
8/0	7	9024	DESCONOCIDO	4	TOT	Vía de comunicación de dominio público
			10614 VALDASTILLAS CACERES	610	SER	Vía de comunicación de dominio público



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR0515058 **Conducción de abastecimiento en Valdastillas**

9/0	7	9018	DESCONOCIDO	4	TOT	Vía de comunicación de dominio público
				430	SER	Vía de comunicación de dominio público

VALDASTILLAS
CACERES

• • •



ANUNCIO de 2 de enero de 2015 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este órgano. (2015080097)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho Anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g del apartado 2 del artículo 86 ter de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la LO 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 2 de enero de 2015. El Presidente de la Junta Arbitral, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Controversia	Interesado	Fecha laudo	Sentido laudo
Ragaldú, SL – Daruan Logística, SL (m-010/2014)	Ragaldú, SL	13-11-2014	Estimatorio
Ragaldú, SL – Daruan Logística, SL (m-011/2014)	Ragaldú, SL	13-11-2014	Estimatorio
Ragaldú, SL – Daruan Logística, SL (m-012/2014)	Ragaldú, SL	13-11-2014	Estimatorio
Eusebia González de la Natividad – Logistalia, SL (m-028/2014)	Eusebia González de la Natividad	26-11-2014	Estimatorio
Coop. Ttes. La Serena – Transportes Llanos de Albacete, SL (m-035/2014)	Coop. Transportes la Serena	26-11-2014	Estimatorio
Eusebia González de la Natividad – Al-Sipidus Gestao de Productos Agrícolas, Lda. (m-032/2013)	Eusebia González de la Natividad	13-02-2014	Estimatorio



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Restauración de infraestructuras dañadas en los montes 3, 8 y 98 del Catálogo de Utilidad Pública (Hurdes)". Expte.: 1452OB1FR519. (2015080081)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1452OB1FR519.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración de infraestructuras dañadas en los montes 3, 8 y 98 del cup (Hurdes).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de julio de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 199.491,38 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del medioambiente y del Entorno Rural, Medida 226: Recuperación del potencial forestal de medidas preventivas, Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2014.
- b) Contratista: Construcciones Alpi, SA.



- c) Importe de adjudicación: 127.315,40, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 17 de diciembre de 2014.

Mérida, a 22 de diciembre de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Creación, adecuación y dinamización de equipamientos ambientales de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura". Expte.: 1451OB1FR467. (2015080089)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1451OB1FR467.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Creación, adecuación y dinamización de equipamientos ambientales de la red de áreas protegidas de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de septiembre de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 791.510,17 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejoras del Medio Ambiente y del Entorno Rural, Medida 227: Ayudas a inversiones no productivas en tierras no agrícolas, Porcentaje: 80,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2014.
- b) Contratista: Construcciones Daro Royo, SL.
- c) Importe de adjudicación: 577.802,35, 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2014.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expedientes de reintegro correspondientes a la convocatoria de becas y de ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del curso 2013/2014. (2015080080)

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación y Cultura, avda. de Europa n.º 2, 06004 Badajoz, Tel. 924 012340.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CORTÉS GRIÑÓN. ISMAEL BADAJOZ	2.211,10 €	2013/2014	1.12
TORRADO ÁLVAREZ. ABRAHAN BADAJOZ	260,00 €	2013/2014	1.10
DÁVILA ESPINO. RAÚL BADAJOZ	2.432,05 €	2013/2014	1.10
TERCEÑO MEDINA. PABLO MARÍA BADAJOZ	822,21 €	2013/2014	1.10
BRATILOVEANU. SILVIA ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	2.442,17 €	2013/2014	1.10
STAN. RADU IULIAN MÉRIDA (BADAJOZ)	2.569,41 €	2013/2014	1.10

Badajoz, a 18 de diciembre de 2014. La Delegada Provincial, CONCEPCIÓN CAJARAVILLE BONILLA.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0151/14. (2015080085)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Cabañas del Castillo para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte N.º: 10/0151/14.

Acta N.º: 102014000066229.

Empresa: Enrique Plaza Sánchez.

DNI/CIF: 00606173P.

Domicilio: Finca El Aguaza de Cabañas del Castillo (Cáceres).

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Dependencia Administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones. PD el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 1 de junio 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014, sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente sancionador n.º 10/0137/14. (2015080086)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte N.º: 10/0137/14.

Acta N.º: 102014000055014.

Empresa: Cartonex, SL.

DNI/CIF: B10135689.

Domicilio: C/ Aguas, n.º 28 de Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Dependencia Administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones. PD el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 1 de junio 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0152/14. (2015080087)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Cáceres para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte N.º: 10/0152/14.

Acta N.º: 102014000068451.

Empresa: Construcciones Burgón Norte, SL, en Constitución.

DNI/CIF: B10410231.

Domicilio: C/ Los Halcones, n.º 3 de Cáceres.

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Dependencia Administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones. PD el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 1 de junio 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •



ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0156/14. (2015080088)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Escorial para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expte N.º: 10/0156/14.

Acta N.º: 102014000068047.

Empresa: David Fernández Grande Extremadura, SL.

DNI/CIF: B10242725.

Domicilio: C/ Cumbre, s/n., de Escorial (Cáceres).

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Dependencia Administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones. PD el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 1 de junio 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de equipos electromédicos, de sonido, de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra, y Centros de Salud del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte: CSE/04/1114063206/14/PA. (2015060088)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/1114063206/14/PA.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de equipos electromédicos, de sonido, de comunicaciones autónomas interiores y de instalaciones eléctricas de quirófanos y locales de alto riesgo del Hospital de Llerena, Hospital de Zafra y Centros de Salud del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 50421000-2 (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos médicos).
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 221.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de noviembre de 2014.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 107.107,44 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 53.553,72 €.
- b) IVA (21 %): 11.246,28 €.
- c) Presupuesto base de licitación: 64.800,00 €.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2014.
- c) Contratista: Ferrovial Servicios, SAU y Telematic & Biomedical Services, SL, Unión Temporal de Empresas (NIF: U87175766).
- d) Importe adjudicación o canon:
 - Importe neto: 47.266,14 €.
 - IVA (21 %): 9.925,89 €.
 - Total: 57.192,03 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación global.

Badajoz, a 2 de enero de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TÉLLEZ BONETE.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de enero de 2015 sobre notificación de comunicación de inicio de expediente sancionador en materia de control de desempleados. (2015080108)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de comunicación de inicio de expediente sancionador a los interesados que se relacionan en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social competente ha comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo, inicio de expediente sancionador contra los interesados que se relacionan en el Anexo como consecuencia de la falta de comparecencia de éstos ante el centro de empleo correspondiente, ya que dicha actuación supone un incumplimiento de la obligación de comparecencia contemplada en el artículo 231.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE del 29) y puede ser constitutiva de la infracción tipificada como leve en el artículo 24.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, BOE de 8 de agosto).

En dicha comunicación de inicio se propone como sanción la pérdida de la prestación durante: 1 mes si se trata de la primera infracción, 3 meses si se trata de la segunda infracción, 6 meses si se trata de la tercera infracción y extinción de la prestación si se trata de la cuarta



infracción; de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1.a) y 53.4 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social,

En virtud de lo expuesto se informa a los interesados que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, que deberán enviarla por correo ordinario a la siguiente dirección:

SEXPE

JEFATURA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SANCIONES

C/ San Salvador, n.º 9, 06800 Mérida

Transcurrido el plazo concedido sin que el interesado presente alegaciones, o si presentadas, éstas fueran desestimadas, la propuesta de sanción de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se convertirá en propuesta de resolución definitiva del Instructor del expediente sancionador.

El texto íntegro de la comunicación de inicio, puede consultarse en el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones, situado en la c/ San Salvador, n.º 9, de Mérida.

Mérida, a 8 de enero de 2015. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del SEXPE, ANABEL GIL LÓPEZ.

ANEXO

NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	N.º EXPEDIENTE
FERNANDO	CARRASCO	CRESPO	33977746F
CRISTOFER	CORDERO	SÁNCHEZ	08877388D
SANDRA	PINGUICHA	RODRÍGUEZ	80069411V
PATRICIA	LEMUS	AGUILAR	44786217L
DIEGO	BLANCO	MATEUS	02328312E
GERMÁN	ALZATE	SOTO	Y2094553A
MÓNICA MARÍA	CORREA	GUTIÉRREZ	54334357P
ANTONIO	HERRERO	CABALLERO	09202196B
MARÍA CARMEN	REYES	CALDERÓN	52964096H
JULIO CESAR	FRANCO	BORJA	X7613122F
CUNHUA	LIN		X6684290F
NOEMÍ	MURIEL	OJALVO	28957883D

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es